

añs

Quinte maravedis.



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Favor de las proprias de dha Ciudad; segun resulta del Auto. celebrado en quatro de Marzo del año pasado de setecientas setenta y tres, de cuyo fha es el titulo de pertenencia, que por testimo- nio se le dió a dho Olivares, con la nota al pie de haverse tomado la razon en la Contaduria de Propios =

Nota: Por otro ramo de Diligencias judiciales, resul- ta, que por decreto de quatro de Diciembre del año pasado de ochenta y uno, se le mandó dar la posesion a dho Olivares de dhas aguas de la expresada merced de Morata, que tomó en efecto en seis del propio mes de diciembre, sin contradiccion de persona alguna; y por segun- do decreto de siete de febrero, del proximo pa- rado año de ochenta y dos, se le mandó ream- parar, y se le reamparó en el dia veinte, y nue- ve de Abril de dho proximo parado año, sin contradiccion alguna, estando ahi en pleno do- minio, y posesion de dhas aguas =

Nota: Por certificar. de Sebastian de Morata, Felix Molina, y Benito Rodriguez, Peritos de Ab- bañileria y Carpinteria, Vecdones los dos se- gundas, dada en veinte y dos de Enero del Cor- niente año de ochenta y tres, resulta q. han medido y apreciado una presa y Cañeria con di- ferentes calzadas, Puentes, Aqueductos, Deraxena- dores cubiertos de Bovedas de ladrillo, Cal, y yeso, con sus puentes y cerraxas en dha parte de For-

